

## Informe de Seguimiento

### Convocatoria CURSO 2011/2012

<b>ID Ministerio</b>	2501319
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho
<b>Universidad</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

**1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.**

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

#### *Mejorable*

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

Relación de competencias del título.

Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado. Se recomienda incluir los datos desde el 2003/2004.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la web del título:

**2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza**

#### *Mejorable*

El autoinforme del Título está centrado en los procedimientos incluidos en el sistema interno de garantía de calidad del título.

La Comisión de Garantía de Calidad en el autoinforme también debe pronunciarse sobre las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, si las mismas han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria de verificación (plan de estudios, profesorado participante, recursos puestos a disposición del título).

En la redacción del autoinforme se debe evitar explicaciones sobre la estructura y procedimiento del sistema de garantía de calidad del título.

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha.

Como consecuencia del análisis y toma de decisiones sobre la mejora del título, se deben recoger acciones de mejora, dichas acciones deben estar identificadas, priorizadas y planificadas en un plan de mejora. Es especialmente relevante que se mejoren los procesos de toma de decisiones basados en el análisis de los resultados.

Una vez elaborado, se recomienda incluir el plan de mejoras en la plataforma del Sistema de Garantía de Calidad de Títulos de Grado de la Universidad de Córdoba.

### **3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.**

*Mejorable*

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNOS DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

No se aportan los datos del representante de los agentes externos.

### **4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones**

*Mejorable*

Se aporta la información solicitada en el sistema de garantía de calidad teniendo en cuenta que la reciente implantación del título no permite disponer de todos los indicadores solicitados en los procedimientos. Se realiza un análisis de los indicadores y resultados de encuestas, que incluye la comparación de resultados en los casos en los que es posible.

Se recomienda establecer niveles de referencia para los indicadores que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos del título.

Se recomienda publicar en web los resultados de los indicadores.

### **5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.**

*Mejorable*

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE

## VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

En el informe final de evaluación para la verificación se incluyeron las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda atender a las cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales conforme a lo dispuesto en el punto 1.5 del anexo I del DR 1393/2007.
2. Se recomienda incluir en el perfil del alumno de nuevo ingreso características académicas.
3. Se recomienda definir procedimientos específicos para el acceso a la información previa de las personas con discapacidad (web accesible, información oral/escrita").
4. Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 36.4 en relación con la disposición transitoria única, apartado 5, del RD 1982 /2008 de 14 de noviembre PARA EL ACCESO AL TÍTULO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL
5. Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.
6. Se recomienda detallar el profesorado y otros recursos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios.
7. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la Enseñanza y el Profesorado. Se recomienda revisar los diferentes procedimientos señalados con el fin de clarificar las responsabilidades de cada órgano y el proceso de toma de decisiones en cada uno de ellos.
8. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación. Se recomienda revisar el procedimiento para establecer el momento de la recogida de información y la periodicidad de los análisis que se van a realizar sobre la misma, de forma que quede claro en qué momento se va a disponer de las conclusiones que deben alimentar el proceso de mejora del título.
9. Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios para la extinción del título
10. Se recomienda realizar una reflexión sobre los grupos de interés del título con objeto de garantizar que todos son integrados en el proceso de mejora del mismo. Se considera de gran importancia reflexionar sobre "los agentes externos" para identificarlos y poder incorporarlos a los procedimientos en los que puedan participar. La inclusión de grupos de interés externos puede aportar información sobre la satisfacción con la formación de los titulados, la aportación del título a la sociedad, etc"
11. Se recomienda incorporar en el "P-3. "Procedimiento para sugerencias y reclamaciones", mecanismos de respuesta a aquellos usuarios que se identifiquen al formular una sugerencia, con la finalidad de establecer un feedback que impulse la implicación de los grupos de interés.

El título ha presentado una nueva memoria del Título para incluir las siguientes acciones que desarrollan las recomendaciones realizadas:

1. Se introdujo un nuevo apartado en el epígrafe 4.1 donde se recogía todo lo relativo a la información previa, orientación y apoyo a las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales.
2. Se han introducido las correspondientes características académicas.
3. Sobre la recomendación relativa al acceso a la información para personas con discapacidad, este aspecto también se recoge en el nuevo epígrafe 4.1 mencionado en la alegación primera.
4. Sobre la recomendación relativa a la valoración del acceso al título por experiencia profesional o laboral, debe indicarse que esta cuestión fue objeto específico de debate por parte de los órganos competentes de la UCO. Al respecto, se tuvo en cuenta el carácter novedoso del mecanismo y la necesidad de un desarrollo reglamentario. Por este motivo, la memoria se remite a lo que prevea este desarrollo reglamentario.
5. Se incluyó un apartado con la justificación de las acciones de movilidad en el epígrafe 5.2.
6. La memoria presentada incorpora un listado del profesorado con docencia en la titulación, agrupado por área de conocimiento e indicando su categoría profesional. En cuanto a la experiencia docente e investigadora se ofrece con datos globalizados, al tratarse de datos de carácter personal sometidos al régimen establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Igualmente, se especifica la vinculación con la Universidad del personal de apoyo disponible.
7. Se revisaron los procedimientos para clarificar las responsabilidades de cada órgano, concretando los órganos de dirección a los que antes se hacía referencia.
8. Se aclaró todo lo relativo a la periodicidad en el procedimiento de evaluación de la inserción laboral de los graduados.
9. En el procedimiento 10 se incluyó la consulta a los grupos de interés externos e incluso la participación de una representación de éstos en las reuniones de la Unidad de Garantía de la Calidad de la Titulación.
10. Se incluyó el procedimiento de tramitación de las quejas y reclamaciones en la Universidad de Córdoba, donde se detallan



las cuestiones relativas al acuse de recibo, plazos y mecanismos de respuesta.

Estas recomendaciones se consideran atendidas y resueltas.

Por otra parte, en el informe de modificación aparece el siguiente comentario: Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, la universidad debe proceder a cumplimentar en todas las materias la información relativa a la metodología docente mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir estos requisitos será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

Esta recomendación no ha sido atendida.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

No se informa de modificación del título no comunicadas al Consejo de Universidades.

**El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.**